



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 024-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 05 de febrero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 046-2024-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 084-2023-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 242-2022-FCCSS-UNACH/C., Acta de aprobación de Proyecto de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis por el Jurado, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a la: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 084-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 15 de junio de 2023, se designa a la Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado como asesora del Bachiller en Enfermería Willan Jorge Fernández Oblitas, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis: "Estilo y calidad de vida del adulto mayor que acude al puesto de salud Rojaspampa, Chota – 2023".

Que, mediante Resolución de Facultad N° 242-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 30 de noviembre del 2022, se designa el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Estilo y calidad de vida del adulto mayor que acude al puesto de salud Rojaspampa, Chota – 2023", presentado por el





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 024-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 05 de febrero del 2024

Bachiller en Enfermería Willan Jorge Fernández Oblitas, el cual quedó conformado por los docentes: Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Presidente), Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Miembro), Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino (Miembro) y Mg. Antonio Sánchez Delgado (Accesitario).

Que, de acuerdo con el acta de aprobación de proyecto de tesis, de fecha 24 de enero del año 2024, se reunieron los integrantes del jurado evaluador, presidido por el Dr. José Uberli Herrera Ortiz, Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza, Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino y Dr. Antonio Sánchez Delgado, para la deliberación y consenso respectivo, para luego aprobar el proyecto de tesis antes indicado, con la denominación: "Estilo y calidad de vida del adulto mayor que acude al puesto de salud Rojaspampa, Chota – 2024", con la calificación de dieciséis (16), por lo tanto, los bachilleres pueden proseguir con los trámites siguientes.

Que, mediante el Oficio N° 046-2024-FCCSS-UNACH/C, emitido el 29 de enero del 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando el proyecto de tesis antes indicado, presentado por el Bachiller en Enfermería Willan Jorge Fernández Oblitas; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Tesis, titulado: "Estilo y calidad de vida del adulto mayor que acude al puesto de salud Rojaspampa, Chota – 2024", presentado por el Bachiller en Enfermería Willan Jorge Fernández Oblitas, con el asesoramiento de la Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a los docentes que integran el jurado evaluador, por la revisión y calificación del proyecto de tesis indicado:

Dr. José Uberli Herrera Ortiz.....Presidente.
Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza.....Miembro.
Dra. Nely Esperanza Mundaca ConstantinoMiembro.
Dr. Antonio Sánchez DelgadoAccesitario.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 024-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 05 de febrero del 2024



.....
Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

.....
Dr. JOSÉ ANDER ASENJO ALARCÓN
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
UI-FCCSS.
Jurado evaluador.
Bachilleres.
Asesor.
Archivo.